

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Madrid

#### SALA DE LO SOCIAL

##### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones número 3.295 de 2009 seguidas ante la Sección Sexta de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos recurso de suplicación número 993 de 2008 del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, promovidos por don Catalín Uchiu y “Dr. Plancton”, contra don Romeo Mazilu, sobre contratos de trabajo, con fecha 21 de septiembre de 2009 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Desestimamos el recurso de suplicación número 3.295 de 2009, ya identificado, confirmando la sentencia de instancia. Al depósito y la consignación se le dará su destino legal. Don Catalín Uchiu abonará a la letra- da que impugno el recurso 300 euros en concepto de honorarios profesionales.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “Dr. Plancton”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.755/09)

### Tribunal Superior de Justicia de Canarias

#### SALA DE LO SOCIAL

##### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el rollo de Sala número 1.682 de 2006 formado para resolver el recurso de suplicación interpuesto contra resolución dictada en el Juzgado de lo social número 2 de Arrecife, en los autos número 1.211 de 2005, la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha dictado con fecha 23 de septiembre de 2009 la siguiente resolución:

##### *Providencia*

Ilustrísimos señores: don Humberto Gualupe Hernández (ponente), doña María Jesús García Hernández y don Ignacio Duce

Sánchez de Moya.—En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 2009.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme la sentencia pronunciada por esta Sala en el presente rollo, con fecha 16 de septiembre de 2009, y en su virtud, devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo social de procedencia, junto con certificación de dicha resolución, interesando acuse de recibo; una vez recibido, únase al rollo, procediéndose al archivo del mismo en Secretaría, y practíquese las oportunas anotaciones.

Lo mandaron los ilustrísimos señores reseñados y lo firma el ilustrísimo señor presidente, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a comisión paritaria del primer convenio colectivo general del Sector de Asistencia en Tierra en Aeropuertos (Handling), en ignorado paradero, libro la presente que firmo en Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/31.790/09)

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### JUZGADO NÚMERO 2 DE POZUELO DE ALARCÓN

##### EDICTO

Don Manuel Alejandro Sánchez Castro, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 277 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña María Nieves Bayo Recuero, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 277 de 2009, seguidos por una presunta falta de hurto, en el que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados el representante legal de “Hipercor”, como perjudicado, asistido por el letrado don Juan Carlos Areces, y don Nikolay Zhivkov Tsonev, como denunciado.

Que debo condenar y condeno a don Nikolay Zhivkov Tsonev, como autor penalmente responsable de una falta de hurto en tentativa prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, en relación con los artículos 15.2 y 16 del mismo cuerpo legal, a la

pena de treinta días de multa, con cuota diaria de 12 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria que establece el artículo 53 del Código Penal para el supuesto de impago, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Nikolay Zhivkov Tsonev, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 23 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/31.768/09)

#### JUZGADO NÚMERO 2 DE POZUELO DE ALARCÓN

##### EDICTO

Don Manuel Alejandro Sánchez Castro, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 238 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos, en nombre de Su Majestad el Rey, y por el ilustrísimo señor don Joaquín Brage Camazano, magistrado-juez de instrucción del número 2 de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 238 de 2009, en virtud de denuncia, por don Rubén Rodríguez González, contra don Jozsef Repas y doña Elena Silvia Negrea, por una presunta falta de hurto, habiendo sido parte el ministerio fiscal, y formulándose denuncia por “Hipercor” como perjudicado.

Que debo condenar y condeno al denunciado referido, como autor de una falta de hurto intentado, ya definida, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de cuarenta y cinco días, con cuota diaria de 6 euros, y un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que, en su caso, resulten impagadas, así como la condena al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jozsef Repas y doña Elena Silvia Negrea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 22 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/31.771/09)